

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. - APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

Pesetas

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### AVISO

Debiéndose efectuar la revista anual de las clases pasivas de la provincia en el año actual, por el presente se pone en conocimiento de los señores jubilados, viudas y huérfanos que cobran sus haberes por la Caja de esta excelentísima Diputación provincial, que el acto de la revista se verificará en el mes de abril próximo, ante el señor Interventor de Fondos de la Corporación, en esta Casa Palacio, calle de Fomento, número 2, todos los días laborables, de diez a una, en la forma siguiente:

Al acto de la revista se presentarán los interesados personalmente, con su cédula corriente, título y fe de vida, librada con posterioridad a la fecha de este aviso.

Los que residiendo en esta capital no pudieren presentarse por imposibilidad física, lo manifestarán por escrito al señor Interventor, acompañado de cédula, título, fe de vida y certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad.

Los que residieren fuera de esta capital pasarán la revista ante la Alcaldía de la población donde se encuentren, remitiendo el certificado de haber pasado la revista antes del día 26 de dicho mes, acompañado de su fe de vida, y caso de no poderla pasar personalmente, la certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad física que se lo impidiera.

Todo lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos legales.

Madrid, 10 de marzo de 1934.—El Presidente accidental, Francisco de Cantos Abad.

### SECCION FOMENTO

#### Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de colocación de bordillo y riego asfáltico semiprofundo en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Aranjuez a Brea, se hace público por medio del presente anuncio que, durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto

en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 12 de marzo de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—138)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 10 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 7 duplicado del paseo de las Acacias.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de marzo de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—139)

## AYUNTAMIENTOS

### MIRAFLORES DE LA SIERRA

El día 8 de abril próximo, a las horas que se expresarán, bajo la presidencia del señor Alcalde y del Regidor Síndico de la Corporación, y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento o de quien legalmente les sustituyan, tendrá lugar en la Sala de Actos públicos de la Casa Consistorial de esta villa, las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes propios de la misma, en la forma siguiente:

A las diez horas de la mañana: Subasta de los pastos del monte La Sierra, parte desprovista de vegetación, para 1.500 cabezas de ganado lanar,

750 de cabrío, 100 de vacuno y 20 de mayor, tasados en 2.300 pesetas.

A las diez horas y treinta minutos: Subasta de los pastos del monte La Sierra, parte provista de vegetación, para 1.250 cabezas de ganado lanar, 250 de cabrío, 100 de vacuno y 20 de mayor, tasados en 8.000 pesetas.

Caso de quedarse desierta alguna de las subastas anunciadas se celebrará la segunda el día 22 del propio mes y año, a las mismas horas que se anuncian para la primera, teniendo lugar el acto en el mismo lugar.

Las proposiciones para la subasta serán presentadas por los licitadores bajo pliego cerrado, dentro del término de treinta minutos, señalados para cada una, reintegradas en papel de sexta clase (4,50 pesetas), y acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del importe del lote que se quiera pujar, el cual deberá verificarse en la Depositaria de este Ayuntamiento.

El tiempo del aprovechamiento de los pastos será hasta el 30 de septiembre del corriente año, a partir del día de la adjudicación definitiva.

Las demás condiciones, tanto facultativas como económicas, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce horas, durante los días laborables.

### Modelo de proposición

Don ... con cédula personal del corriente ejercicio y con el resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del importe de la subasta, enterado del pliego de condiciones establecido para la misma, y conforme con todas y cada una de las cláusulas de dicho pliego, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas por el aprovechamiento de los pastos del monte ... (el nombre que sea).

Miraflores de la Sierra, a ... de ... de 1934.

Miraflores de la Sierra, a 13 de marzo de 1934.—El Secretario, Angel Barreondo.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

(O.—140)

## Providencias judiciales

### Audiencia Territorial de Madrid

Enrique Covián Frera, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia

Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Augusto Caro, se tramitan unos autos seguidos por doña María Josefa Fernández Collado con don José González Mota y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de legitimidad de un hijo de la demandante inscripto como natural, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia número 6

En Madrid, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos los autos de mayor cuantía que ante Ncs penden en apelación procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce de los de esta Capital, antes del distrito de Buenavista, seguidos por doña María Josefa Fernández Collado, sin profesión, de esta vecindad, demandante apelado, a quien representa el Procurador don Gustavo Santos Giraldo y defiende el Letrado don Cristino Jiménez con don José González Mota, empleado, de vecindad desconocida, demandado, apelado, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, apelante, sobre declaración de legitimidad de un hijo de la demandante inscripto como natural.

### Fallamos

Que con revocación de la sentencia recurrida y desestimando la demanda origen de esta resolución, debemos absolver y absolvemos de ella al demandado don José González Mota, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias; Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por lo que se refiere al demandado rebelde don José González Mota. Luego que quede firme comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta orden a los debidos efectos legales con devolución de los autos. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos

y firmamos.—José Temes Nieto.—Miguel Torres.—Manuel Fernández Gordillo.—Lisardo Fuentes.—Juan Brey Guerra.

**Publicación**

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Manuel Fernández Gordillo, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Augusto Caro.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que se refiere al litigante no comparecido don José González Mota, extiendo la presente que firmo en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Oficial de Sala,  
E. Covián  
(A.—621)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número 15 de esta Capital, en el expediente de suspensión de pagos promovido por la Razón Social, Manuel Feminia Pérez y Compañía, ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos a la Razón Social, Manuel Feminia Pérez y Compañía, Sociedad limitada, de esta plaza y su insolvencia provisional, por ser superior el activo a su pasivo, publicándose esta declaración en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comunicándose por oficio a los demás Juzgados de esta Capital. Se convoca la Junta general de acreedores que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de abril próximo, a las doce y media de su mañana, citándose por cédula a los acreedores de esta Capital, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente a los que residen fuera de ella, según la relación presentada y a cuyo fin presentará el Procurador señor Bascán los correspondientes sobres, debidamente franqueados, en el término de ocho días. Cítese asimismo a la Sociedad deudora y al interventor, previniendo a éste tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo once de la Ley y cumpla en su oportunidad lo dispuesto en el artículo doce de la misma, y tenga asimismo en cuenta el actuario, para cumplimentarlo en su caso, lo que determi-

na el último párrafo del artículo diez de la Ley repetida.—Así lo proveyó y firma el señor don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15 de esta Capital, en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro. Ignacio Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.—Rubricados.

Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Nicolás Cortés  
(Firmado).  
(A.—622)

**NAVALCARNERO**

**EDICTO**

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades en que está condenado don Antonio Herranz Povedano, en el juicio ejecutivo que en su contra sigue don Eutiliano Herranz y Herranz, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las fincas siguientes:

**Primera**

Tierra en término de Villanueva de Perales, sitio Mariscal, de haber dos fanegas; linda: Norte, con Isidra Ribagorda; Mediodía, Julián Ribagorda; Saliente, vereda de Valdecierros, y Poniente, Julián Ribagorda y herederos de Agustín Herranz. Tasada en setecientas pesetas.

**Segunda**

Tierra y viña en el término de Villamanta, sitio Cornetilla, de haber tres fanegas de tierra, en la que hay plantadas mil doscientas cepas; linda: al Norte, camino de Navalcarnero; Mediodía, herederos de Mariano Povedano; Saliente, los mismos herederos, y Poniente, los de Benita Yanguas. Tasada en mil doscientas pesetas.

**Tercera**

Tierra en término de Villanueva de Perales, al sitio de El Pelele, de haber nueve fanegas, y linda: al Norte, con La Cañada; al Saliente, Victoriano Rodríguez; Poniente, Pascual Povedano, y Mediodía, barranco del Maleta. Justipreciada en dos mil setecientas pesetas.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado la hora de las once del diez de abril próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes; y

Que éstos no resultan inscritos a favor del deudor en el Registro de la Propiedad ni han sido suplidos los títulos correspondientes.

Dado en Navalcarnero, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Valentín Ortiz  
Luis O. de Rozas  
(A.—626)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos ejecutivos hoy en vía de apremio seguidos a instancia de don Domingo Modrego Vallejo, contra don Jorge Chastell, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del referido deudor señor Chastell, consistentes en varios muebles existentes en su domicilio, sito en la casa número dieciséis del paseo del Prado, de esta capital y un camión marca «Willeme», de diez toneladas, matrícula M. 37.017, todo lo cual se encuentra depositado en poder de dicho deudor.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de la cantidad de ocho mil setecientas sesenta pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta; y

Que los autos y la relación de bienes objeto de dicha subasta, así como el informe pericial, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
Ursicino Gómez Carabajo  
(A.—620)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por la Sociedad Anónima Banco Internacional de Industria y Comercio, contra don José López Palao, para la efectividad de siete mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, intereses, gastos y costas, como consecuencia de un crédito de seis mil trescientas noventa y dos pesetas, constituido en escritura pública con hipoteca de varias fincas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, las expresadas fincas, que son las siguientes, todas radicantes en el partido de los Picaríos del término municipal de Yecla, provincia de Alicante:

**Primera**

Un olivar, llamado de la Viña o Nuevo, con noventa y cuatro olivos, en una fanega y siete celemines, equivalentes a una hectárea quince áreas y veintitrés centiáreas de tierra propia.

Linda por Saliente con finca de doña Pía Palao; Sur, camino; Oeste, de dicha doña Pía, y Norte, tierra de herederos de don Francisco Muñoz.

Su valor, novecientas noventa y seis pesetas.

**Segunda**

Otro olivar con unos trescientos olivos, llamado Olivar de la Viña o Nuevo, en cuatro fanegas y un celemin, equivalentes a dos hectáreas noventa áreas y veinte centiáreas aproximadamente.

Linda al Este tierra blanca, que fué de doña Josefa Palao; Sur, olivar de herederos de Juan Candela; Oeste, tierra blanca de herederos de don Francisco Muñoz, y Norte, con monte.

Su valor, cuatro mil ochocientas pesetas.

**Tercera**

Otro olivar con ciento noventa y dos olivos, plantados en tres fanegas y dos celemines, igual a dos hectáreas treinta y cuatro centiáreas de tierra; linda por Saliente, viña de herederos de don Francisco Muñoz, hoy de Reyes Peña; Mediodía, monte de herederos de Angel Muñoz; Poniente, vereda, y N camino del Calderón.

Su valor, tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas.

**Cuarta**

Otro olivar con noventa y dos olivos, plantados en una hectárea nueve áreas y diecisiete centiáreas de tierra, equivalente a una fanega y seis celemines; linda por Saliente, olivar de esta hacienda; Mediodía, de herederos de don Cándido Muñoz; Poniente, de herederos de Rafael Palao, y Norte, monte.

Su valor mil novecientas pesetas, y

**Quinta**

Otro olivar llamado Nuevo de la Viña, con noventa olivos, en una fanega y siete celemines, equivalentes a una hectárea quince áreas y veintitrés centiáreas de tierra; linda por Saliente, con la de María Francisca Muñoz; Mediodía, camino; Poniente, con la de José Muñoz, y Norte, con el de herederos de Francisco Muñoz López.

Su valor, novecientas noventa y seis pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución del préstamo de referencia, o sean las respectivas cantidades consignadas como valor a cada una de ellas al final de su descripción, y que en junto suman doce mil ciento sesenta y cuatro pesetas, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha suma.

**SILABO Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—630)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Antonio Rodríguez Feito, contra don Carlos Ramírez Gómez, don Tomás Ramírez Pérez, doña María Ramírez Gómez, casada con don Isidro Guisa; don Luis Arribas Ramírez, por sí y como tutor de su hermana doña Amalia; doña Pilar Ramírez Gómez, casada con don Raúl Díaz; doña Juliana y doña Dolores Ramírez Gómez, sobre división y venta de bienes en común, se saca a la venta, en pública y primera subasta, por el tipo de ciento tres mil quinientos ocho pesetas ochenta y seis céntimos, el inmueble siguiente:

Una casa de nueva planta, situada en esta capital y su calle de Calatrava, número siete moderno, veintitrés y parte del veintidós antiguos, de la manzana ciento nueve, distrito municipal de la Latina, tercera sección del Registro de la Propiedad de Occidente.

Linda al Norte con la vía pública y con la casa, hoy solar, número cinco moderno de dicha calle de Calatrava; al Oeste, con el número nueve; al Sur, con la número noventa y cuatro de la calle de Toledo, y al Oriente, con el citado solar número cinco de la calle de Calatrava.

El solar, que afecta una forma irregular, cerrado por seis líneas, a saber:

La fachada, lindero Norte, tiene siete metros; el segundo, medianería derecha o lindero Oeste, mide veintiséis metros setenta centímetros; el tercero, testero o lindero Sur, forma con el anterior ángulo próximamente recto y tiene una longitud de ocho metros veinte centímetros; el cuarto, medianería izquierda, lindero Este, forma ángulo agudo con el anterior y tiene una longitud de cuatro metros setenta y cuatro centímetros; el quinto, es lindero Norte, estrecha el solar y

tiene una longitud de ochenta y tres centímetros; el sexto y último, también medianería izquierda, mide, hasta encontrarse con el de fachada, veintidós metros; comprendiendo una superficie de ciento ochenta y cinco metros ochenta y seis decímetros, equivalentes a dos mil trescientos noventa y tres pies cuadrados noventa y dos décimos de otro.

Consta la casa de sótano en primera crujía, de planta subsuelo en la mitad de la superficie, crujías interiores distribuidas en una sola habitación; de planta baja, distribuida en portal de entrada y tienda con habitación interior, tres patios y dos ventiladores; de planta principal, segunda, tercera y cuarta, distribuidas todas en una habitación exterior y dos interiores y buhardillas en piso quinto o de armaduras; su construcción se compone del vaciado de planta baja de sótanos y subsuelo, zanja de cimientos con ladrillo recocho y muros del mismo material, con mortero de cal hasta el nivel de la planta baja; a ésta se han colocado bases de piedra berroqueña para sentar las columnas, tanto en fachada como las de primera travesía y los entramados verticales de madera, que en planta baja son del marco de tercia y los demás de sexma, todos se componen de pies derechos, zapatas, carreras y puentes, siendo la carrera de primera travesía en el bajo, compuesta de dos vigas de hierro y otra de madera; los entramados horizontales o suelos son maderos de los marcos que corresponden a los anchos de los tramos o crujías, forjados con casco y yeso; los armaduras, también de maderos, son, en general, de picadero, todas cubiertas de ripia y de la común, con excepción de la crujía interior, contigua a la escalera, que es azotea con suelo de cinc.

Los pavimentos son de baldosines de portland en patios, baldosín del mismo material en la primera crujía del portal, entarimado el resto del portal, tienda, comedores y pasillos de los cuartos exteriores y el resto de los pavimentos de baldosín de Ariza; también son entarimados las mesillas de la escalera, cuya construcción es a la francesa, con sus peldaños moldados y frente y costados.

Las cocinas, con sus vasares, fogones con carboneras, hornillas y aparatos para cok; las de los cuartos exteriores, con su horno correspondiente.

Los comunes tienen sus bajadas de hierro, que acometen a las atarjeas, y éstas a la general de la vía pública, bombillos inodoros también de hierro, y los retretes de los cuartos exteriores de forma «Unitas», con su do-

tación de agua del Canal de Isabel II.

La fontanería - vidriería consiste en las cañerías para el servicio del agua y gas; en las cocinas también, para el servicio del agua de Lozoya; en las bajadas de cinc para el agua del tejado, en líneas de plomo y cinc para forrados de peanas, de huecos antepechados y azoteas.

Todos los paramentos de muros y tabiques construidos con ladrillo y yeso están guarnecidos y blanqueados, a excepción del portal y alcobas, que están estucados, siendo decoradas las demás habitaciones con papeles pintados; su fachada principal, desde el nivel de la acera, con pilastras de cantería berroqueña los dos muros de medianerías, habiéndose sustituido los otros dos con columnas de hierro fundido, y a los dinteles con vigas de hierro laminado, cosidas a otras de madera; continúa con extremados de pies derechos, de madera, rellenos los machos de ladrillo, y refrentado con el fino raspado, terminando con alero de madera al descubierto y pintado al óleo; sus huecos, decorados con jambas y repisas de yeso forradas, éstas con planchas de plomo, y sobre ellas los balcones de balaustres y un mirador en el piso principal; toda esta decoración pintada de pino.

La carpintería de taller está construida a la italiana, moldada en general a dos haces las armaduras y a un haz los tableros, tolas con sus cristales, con vidrieras y huecos de fachada y patios; herrajes, según costumbre, corrientes, tanto los de seguridad como los de colgar, todo pintado al óleo.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de abril próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo.

Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes que pesen sobre el inmueble se entenderán subsistentes, y

Que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—634)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad Anónima Ideal Rosales, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dos de abril próximo, a las once, y sin sujeción a tipo, la siguiente

**Finca**

Un grupo de edificios, destinado a diferentes espectáculos y recreos lícitos, con la denominación de Ideal Rosales, constituyendo todo ello una sola finca o edificación, por estar las diferentes dependencias que le integran unidas entre sí, sito en esta capital, distrito de Palacio, barrio de Argüelles, con entrada principal por el paseo de Rosales, número veinticuatro, y accesoria por la calle del Buen Suceso, número veintitrés.

El perímetro que ocupa corresponde a un polígono irregular de seis lados, comprendiendo una superficie de dos mil trescientos seis metros veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a veintinueve mil setecientos cuatro pies con treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda por el paseo de Rosales, que es su frente o entrada, en línea de cuarenta y dos metros veinte decímetros; por la derecha entrando, en línea de cuarenta y cuatro metros con cuarenta decímetros, ligeramente quebrada con hotel del paseo de Rosales y otra de la calle de Quintana, en otra línea de dieciséis metros con treinta y cinco decímetros, que forma ángulo recto con la anterior, con el hotel de don Francisco Pradilla, y en otra línea de ocho metros, que a su vez forma ángulo con la anterior, con el hotel del ex conde de Garray; por la izquierda, en línea de cincuenta y dos metros ochenta decímetros, con calle del Buen Suceso, y por la espalda o testero, en línea de cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros, con solar procedente del ex marqués de Argüelles.

El total de la superficie edificada en dos plantas y media es de veinticinco mil seiscientos setenta y dos pies cuadrados, cuyas edificaciones son:

Un teatro, que tiene su entrada por el paseo de Rosales, que consta de tres plantas y sótanos, además del escenario, construido de ladrillo, cemento, armadura de hierro y carpintería de primer orden.

Un gran hall de entrada por el paseo de Rosales, un gran salón destinado a recreos lícitos y fiestas, teatro de verano, restaurant, guar-

darropa, vestuario y diferentes dependencias accesorias.

Bajo el gran salón de recreos y restaurant vienen emplazados cocinas, dependencias de ellas, bodega, calderas de la calefacción de todo el edificio, vestuario de empleados y retrete, cubriéndose la totalidad de lo construido sobre este solar con terraza con cámara de aireación dispuestas para espectáculos al aire libre.

Tiene todos los servicios completos de saneamiento y los de prevención contra el incendio.

La construcción es de primer orden, siendo cubierto el teatro con armadura de hierro protegida con pizarra natural.

Y se advierte a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué de seiscientos cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—632)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Germán Moreno, en nombre de don Eusebio López Jiménez, contra don Esteban Jiménez Campos, hoy sus herederos, para la efectividad de un préstamo hipotecario de dos mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de las siguientes:

#### Fincas

##### Primera

Una casa, sita en la villa de Torrejón de Velasco, al camino de Madrid, sin número, sin que conste del título su medida superficial, que linda: por su frente, al Sur, con calle pública; por la derecha entrando, al Este, con otra de Gregorio Jericó; por la izquierda, al Oeste, otra de don Antonio Sánchez, que en lo antiguo fué

partición, y al testero, Norte, con un solar de la misma casa, que linda con propiedad de herederos de Félix Sánchez y camino que atraviesa al de Torrejón de la Calzada.

Tasada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

#### Segunda

Otra finca urbana en dicha villa, en el camino de Madrid, compuesta de patio, portal y un cuarto a teja vana, sin que conste su medida superficial, lindante: al Sur o frente, con calle pública; al Este o derecha entrando y al Norte o testero, con casa de Lorenzo Pedrazas, y al Oeste o izquierda, con la finca anteriormente designada.

Tasada en mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de abril próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado.)

(A.—631)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital,

Hago saber: Que el nueve de diciembre último falleció en esta capital, de la que era natural y vecino don Mariano Cano Benito, sin dejar otorgado testamento, sin ascendientes ni descendientes, y en estado de casado con doña Esperanza Azpeitia Alvarez, por la que se reclama su herencia.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado a reclamarla, con los documentos acreditativos de su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,  
Ramiro López

Arturo Pérez

(A.—627)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en autos que sigue don Agustín Ferrer y Prats, contra don Rafael Mondría Sanchís y otro, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez,

De diferentes muebles y ajuar de casa, pertenecientes a don Rafael Mondría, por el tipo de cuatro mil ciento veinticuatro pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del mes actual, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate, y

Que los muebles de que se trata se encuentran, según manifestación del actor, en la calle de Retores, número cuatro y seis, pisos segundo y tercero, de esta capital.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—628)

### REQUISITORIAS

#### VALENCIA

López Herrera (Priscilo), hijo de Priscilo y de Nicolasa, natural de Bolaños de Campo (Valladolid), soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid); señas particularse: una cicatriz en el pie derecho. Encarado por deserción.

Comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor permanente de la Tercera División Orgánica, don Ramón Osset Tajarola, con residencia en el Pabellón Militar del Mercado Central.

(Núm. 575) (B.—374)

### Jurado Mixto de Industrias de la Construcción de Madrid

Aprobadas por la Superioridad las bases de trabajo para fábricas de ladrillo cerámico y rasilla, entrarán en vigor en esta provincia a partir de la publicación del presente anuncio.

Dichas bases podrán examinarse en esta Secretaría, paseo de Recoletos, número 25.

El Secretario,  
J. Morella  
(A.—634)

### Subasta voluntaria

De una casa en Aranjuez, en la calle de Pablo Iglesias, 28, que se compone de planta baja y guardilla.

Tipo de subasta: treinta mil pesetas, para tomar parte en ella es preciso depositar veinte mil, quedando reservado el derecho de aceptación.

La subasta será el día 24 de los corrientes, a las once de su mañana, en la Notaría de don Lino Vicente de Torres y Ayala, en Aranjuez, en donde puede examinarse la titulación.

(A.—633)

### Sociedad Anónima Distribuidora de Electricidad (S. A. D. E.)

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 10 del corriente, ha acordado repartir un dividendo complementario y provisional, con cargo a los beneficios obtenidos durante el pasado ejercicio, de 19,90 pesetas por acción, para las acciones números 1 al 2.500, ambos inclusive, siendo los impuestos a cargo del accionista, y previa deducción de los cuales, resulta un líquido de 17,50 pesetas por cada acción, contra cupón número 12, que se hará efectivo en la Caja de esta Sociedad, en su domicilio, Miguel Angel, 24, y horas de once a trece, a partir del día 15 del actual.

Madrid, 12 de marzo de 1934.

El Presidente

del Consejo de Administración,  
Ezequiel de Selgas

(A.—623)

### ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores Damiana, Julio, Francisca y María Luisa Suárez Alonso, se venden, en pública subasta, cuatro quintas partes de la tercera parte de la mitad de la casa en el inmediato barrio de Tetuán, calle de Miguel Unamuno, número 8, cuyo acto tendrá lugar en la misma casa el 27 del presente mes, a las doce horas, hallándose el pliego de condiciones en la Notaría de Chamartín.

(A.—629)

### AVISO

Don Felipe Castillo López, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle del General Lacy, número 34, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a Don Justo Pastor Santa Genoveva, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, pueden pasar por la calle de Canarias, 26, principal centro. Horas, de 2 a 4. Entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la Ley.

Madrid, 13 de marzo de 1934.

(A.—625)

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202